*TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN*
*SALA DE DECISIÓN CIVIL*

| | |
|---|---|
| [illegible] | VERBAL |
| [illegible] | 05001 3103 008 2018 00157 02 |
| [illegible] | INTEGRA SALA DE DECISIÓN |

*[illegible] (4) de [illegible] (2021)*

En el presente proceso, mediante auto del 22 de junio de 2021 se aceptó el impedimento que para conocer del presente proceso manifestó el Dr. Carlos Arturo Guerra Higuita, por haber conocido del mismo cuando fungía como Juez Civil del Circuito, disponiendo por tanto asumir su conocimiento.

En este escenario, se torna necesario integrar la Sala de Decisión con el Magistrado que sigue en turno, integrante de la Sala Cuarta de Decisión Civil, correspondiéndole en esta oportunidad al Dr. JUAN CARLOS SOSA LONDOÑO [1], a quien se convoca, haciéndole llegar de forma digital el expediente y el proyecto respectivo, a fin de discutir y adoptar la decisión respectiva frente a la ponencia presentada por la suscrita en la presente causa.

La Secretaría de la Sala procederá a efectuar las notificaciones de rigor.

[1] El 12 de agosto de 2021 la ponente integrósala con el Dr. Julián Valencia Castaño para decidir el proceso verbal radicado 08.2017-00132; el 8 de septiembre de 2021, también la suscrita ponente integrósala con la Dra. Piedad Cecilia Vélez Gaviria para decidir el proceso verbal radicado 08.2008-00157 01 y, el 29 de septiembre de 2021 el Dr. José Gildardo Ramírez integrósala con el Dr. Julián Valencia Castaño para decidir el proceso verbal con radicado 08.2017-00160, esto debido a que el Dr. Juan Carlos Sosa Londoño se encontraba en primer turno correspondiéndole turno entonces, en esta oportunidad, a éste último.